



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas y crédito, empiezan a correr a partir del 29 de marzo de 2022, a las 8:00 am y terminan el 31 de marzo de 2022, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 18 de Abril de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 76-890-40-89-001-2021-00067 -00
DEMANDANTE : Banco Bancoomeva
DEMANDADO : Aldemar Latorre Bejarano

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 169

Yotoco Valle del Cauca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado², como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de \$27.830.141 y \$188.931, de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

En cuanto a las costas³, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado⁴. En consecuencia, su valor a

aprobar es de \$1.707.000 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

¹ Ver Folio 22 Expediente On drive

² Ver Folio 25 Expediente On drive

³ Ver Folio 24 Expediente On drive

⁴ Ver Folio 25 Expediente Ondrive

M.Z.P

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIAPAL YOTOCO

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$27.830.141 y \$188.931.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas, en la suma de \$1.707.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 037 19 de abril de 2022</p> <p>EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del C.G.P.</p> <p></p> <p><small>Escaneado con CamScanner</small></p> <p>CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fb2708fce03b7b0a52a63ca36c53f3950c0a09a101421f5b52bbc2431e7a6f**

Documento generado en 18/04/2022 03:45:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**